

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, al procedimiento número 1.093/1994, hoy en ejecución de sentencia al número ejecución 23/1995, se sigue procedimiento, a instancia de doña Amalia Verdejo Díaz y otros, contra «Talleres Molina Vehículos Industriales, Sociedad Anónima», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, de describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de mayo de 1998.

Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de junio de 1998.

Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de julio de 1998, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2985, sucursal número 4100, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Málaga, avenida Alberto Insua, 2, 3, A, siendo el depositario don Juan Jaime España. El vehículo MA-5043-AG se encuentra depositado en los aparcamiento de la Policía de Almería.

Bienes objeto de subasta

1. Compresor motor y depósito. Cantidad: Uno. Precio unitario: 100.000 pesetas. Precio total: 100.000 pesetas.

2. Cabina de pintura y secado con horno. Cantidad: Una. Precio unitario: 600.000 pesetas. Precio total: 600.000 pesetas.

3. Cabina de pintura y secado. Cantidad: Una. Precio unitario: 400.000 pesetas. Precio total: 400.000 pesetas.

4. Compresor motor y depósito. Cantidad: Uno. Precio unitario: 90.000 pesetas. Precio total: 90.000 pesetas.

5. Cargadores de baterías. Cantidad: Dos. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 20.000 pesetas.

6. Elevadores. Cantidad: Cuatro. Precio unitario: 125.000 pesetas. Precio total: 500.000 pesetas.

7. Focos industriales. Cantidad: Treinta y siete. Precio unitario: 3.000 pesetas. Precio total: 111.000 pesetas.

8. Paneles de utillaje. Cantidad: Trece. Precio unitario: 5.000 pesetas. Precio total: 65.000 pesetas.

9. Máquina de limpiar inyectores. Cantidad: Una. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 10.000 pesetas.

10. Potros. Cantidad: Tres. Precio unitario: 58.000 pesetas. Precio total: 174.000 pesetas.

11. Banco de pruebas (electro mecánico). Cantidad: Uno. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.

12. Bancos de trabajo (2 cuadros s/ herramientas). Cantidad: Tres. Precio unitario: 15.000 pesetas. Precio total: 45.000 pesetas.

13. Caimán de aire. Cantidad: Uno. Precio unitario: 76.000 pesetas. Precio total: 76.000 pesetas.

14. Carros de herramientas. Cantidad: Quince. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 150.000 pesetas.

15. Ele hidráulica. Cantidad: Una. Precio unitario: 70.000 pesetas. Precio total: 70.000 pesetas.

16. Cuadro eléctrico. Cantidad: Uno. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.

17. Máquina de regular faros. Cantidad: Una. Precio unitario: 15.000 pesetas. Precio total: 15.000 pesetas.

18. Visor. Cantidad: Uno. Precio unitario: 5.000 pesetas. Precio total: 5.000 pesetas.

19. Escapes. Cantidad: Veinticuatro. Precio unitario: 4.000 pesetas. Precio total: 96.000 pesetas.

20. Llantas de hierro. Cantidad: Ochenta y cuatro. Precio unitario: 2.000 pesetas. Precio total: 168.000 pesetas.

21. Escapes de vehículos gama alta. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 54.000 pesetas.

22. Transmisiones. Cantidad: Veintiséis. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 260.000 pesetas.

23. Barras de dirección. Cantidad: Tres. Precio unitario: 4.000 pesetas. Precio total: 12.000 pesetas.

24. Cañas de dirección. Cantidad: Tres. Precio unitario: 4.000 pesetas. Precio total: 12.000 pesetas.

25. Transmisiones. Cantidad: Una. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 10.000 pesetas.

26. Retrovisores. Cantidad: Sesenta y uno. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 366.000 pesetas.

27. Radiadores. Cantidad: Dos. Precio unitario: 3.500 pesetas. Precio total: 7.000 pesetas.

28. Unidades de control. Cantidad: Veintiséis. Precio unitario: 25.000 pesetas. Precio total: 650.000 pesetas.

29. Módulos de elevallas. Cantidad: Tres. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 18.000 pesetas.

30. Central de cierre centralizado. Cantidad: Una. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 6.000 pesetas.

31. Módulos control ABS. Cantidad: Uno. Precio unitario: 35.000 pesetas. Precio total: 35.000 pesetas.

32. Unidades de depresores Corsa. Cantidad: Una. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 10.000 pesetas.

33. Motores elevallas. Cantidad: Ocho. Precio unitario: 8.000 pesetas. Precio total: 64.000 pesetas.

34. Inducidos de arranque. Cantidad: Dos. Precio unitario: 3.000 pesetas. Precio total: 6.000 pesetas.

35. Automáticos de arranque. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 2.000 pesetas. Precio total: 18.000 pesetas.

36. Juegos bobinas encendido. Cantidad: Dos. Precio unitario: 3.000 pesetas. Precio total: 6.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2508, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles González Rebollo.—17.819.

37. Volantes. Cantidad: Seis. Precio unitario: 7.000 pesetas. Precio total: 42.000 pesetas.
38. Motor reparado de Opel Vectra. Cantidad: Uno. Precio unitario: 180.000 pesetas. Precio total: 180.000 pesetas.
39. Equipos aire acondicionado completos. Cantidad: Tres. Precio unitario: 90.000 pesetas. Precio total: 270.000 pesetas.
40. Fotocopiadora. Cantidad: Una. Precio unitario: 20.000 pesetas. Precio total: 20.000 pesetas.
41. Focos exterior halógenos. Cantidad: Treinta y uno. Precio unitario: 2.500 pesetas. Precio total: 77.500 pesetas.
42. Fotocopiadora. Cantidad: Una. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.
43. Mesas de despacho con alas. Cantidad: Siete. Precio unitario: 2.000 pesetas. Precio total: 14.000 pesetas.
44. Defensas. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 15.000 pesetas. Precio total: 135.000 pesetas.
45. Paragolpe. Cantidad: Noventa y uno. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 910.000 pesetas.
46. Puertas. Cantidad: Tres. Precio unitario: 8.000 pesetas. Precio total: 24.000 pesetas.
47. Enganches de remolques homologados. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 14.500 pesetas. Precio total: 130.500 pesetas.
48. Motor KA 160 SV. Cantidad: Uno. Precio unitario: 110.000 pesetas. Precio total: 110.000 pesetas.
49. Lunas (parabrisas y puertas). Cantidad: Doscientas dos. Precio unitario: 4.000 pesetas. Precio total: 808.000 pesetas.
50. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 7.500 pesetas. Precio total: 7.500 pesetas.
51. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 6.000 pesetas.
52. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 6.500 pesetas. Precio total: 6.500 pesetas.
53. Armarios. Cantidad: Dos. Precio unitario: 5.200 pesetas. Precio total: 10.400 pesetas.
54. Armarios. Cantidad: Uno. Precio unitario: 4.700 pesetas. Precio total: 4.700 pesetas.
55. Seat Panda GE-6003-T. Cantidad: Uno. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.
56. Ford Orion MA-5043-AG. Cantidad: Uno. Precio unitario: 160.000 pesetas. Precio total: 160.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria.—17.807.

SAN SEBASTIÁN

Cédula de notificación

Doña Marta González Arenzana, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos número 547/1996, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Nuria Azcue Méndez, contra la empresa «Bahri Bahri, Deepak», sobre salarios, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia.

Doña Marta González Arenzana, Secretaria judicial.

En Donostia-San Sebastián a 17 de marzo de 1998.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Finca número 363, inscrita al folio 218 del tomo 1.194, libro 74 de la Sección 5.ª de San Sebastián y descrita al folio 218, inscripción quinta.

Local 20/B. Local comercial señalado con los números 20 y 21, de la planta baja de la casa señalada con el número 9 del paseo de Zorroaga de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Se le atribuyen una cuota de participación en los elementos comunes de 0,3873 por 100.

Valoración: 19.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 26 de mayo de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 23 de junio de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 21 de julio de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las doce quince horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate terminada la subasta sin posibilidad de mejorar la postura de la plica.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

De no haber postor en la primera subasta, el ejecutante podrá pedir que se le adjudique el bien por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De no haber postor en la segunda subasta, el ejecutante podrá pedir o la adquisición del bien por las terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta ésta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adjudicación o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 262 de la Ley de Procedimiento laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Remítase los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su Señoría para su conformidad.—La Secretaria judicial.—Conforme, el ilustrísimo señor Magistrado, don Miguel Azagra Solano.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bahri Bahri, Deepak» y para conocimiento del público en general, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en Donostia-San Sebastián a 17 de marzo de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria judicial, Marta González Arenzana.—17.816.